



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

Presidente: Dña. Ana Blasco Juárez (Alcalde)  
Concejales: Dña. M<sup>a</sup> Eugenia Ruiz Gómez y Dña. M.<sup>a</sup> Mertxe Rodríguez Fermín  
Secretario-Interventor: D. Fernando Alcalde Matamoros

En Belmez, siendo 17:30 horas del cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, debidamente convocados, se reúnen, en primera convocatoria, se reúnen, en primera convocatoria, en el despacho oficial de la Alcaldía, los Concejales reseñados en el encabezamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. Da fe del acto el Secretario-Interventor de la Corporación, quien recuerda nuevamente que la normativa de régimen local fija la periodicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno Local, señalando concretamente el artículo 112.2 del ROF que “en defecto de previsión expresa en el Reglamento Orgánico de la entidad celebrará sesión ordinaria cada quince días como mínimo”. El cumplimiento de esta periodicidad resultará determinante, entre otros aspectos, en que pueda cumplirse con el plazo máximo legalmente establecido para dictar y notificar las resoluciones.

### PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

La Junta de Gobierno Local aprueba por unanimidad de sus miembros el acta de la sesión anterior.

Acuerda transcribirla al libro correspondiente.

### PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRAS

Se pasa al estudio de las solicitudes de licencias de obras presentadas.

**Expte 73/2024 D<sup>a</sup> Fátima Zitan**, solicita licencia para “modificación de una habitación”, con un presupuesto de 800,00 € constando en su expediente la referencia catastral y coordenadas UTM.

La Junta de Gobierno acuerda **conceder la licencia solicitada**.

**Expte 16/2024 D. Juan Antonio Risquez Orellana**, solicita licencia para “Arreglo de fachada de cochera”, con un presupuesto de 14.250,00 € constando en su expediente la referencia catastral y coordenadas UTM.

El presupuesto presentado se estima escaso.

La Junta de Gobierno acuerda **conceder la licencia solicitada**.

Código seguro de verificación (CSV):

**05B7 924E C6C4 997A BD9C**



05B7924EC6C4997ABD9C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Belmez. Podrá verificarse en [www.belmez.es](http://www.belmez.es)

Firmado por El Secretario-Interventor ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 01-10-2024



**Expte 83/2024 D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Elena Sánchez Gallego**, solicita licencia para “Sustitución de muro medianero”, con un presupuesto de 5.453,00 € constando en su expediente la referencia catastral y coordenadas UTM.

En la documentación presentada se contempla que el responsable de la dirección de obra y de la coordinación de seguridad y salud es el arquitecto técnico D. Victor Jose Leal Rodríguez

La Junta de Gobierno acuerda **conceder la licencia solicitada**.

**Expte 78/2024 D. Julio Cesar López García**, solicita licencia para “solera casa, sanear instalación eléctrica, puertas, solara patio, tapar desconchones y pintar”, con un presupuesto de 8.000,00 € constando en su expediente la referencia catastral y coordenadas UTM.

La Junta de Gobierno acuerda **conceder la licencia solicitada**.

**Expte 105/2023 D. Ramón Gallego Gonzalez**, realizó obras en su día en dicho domicilio con RC. 6789109UH0368N consistentes en reparación de fachada, habiéndose abonado las tasas correspondientes al presupuesto de 3.960,00 € y de acuerdo con las prescripciones contenidas en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto y efectuada visita a la obra por el técnico municipal se considera finalizada la misma procediéndose a la liquidación del presupuesto definitivo por importe de 9.760,00 €, debiéndose liquidar la diferencia de 5.800,00€, dado que las obras ejecutadas han sido, reforma de fachada, en dos habitaciones y en la cubierta.

**Expte 58/2017 Delia Leal Calderón**, realizó obras en su día en dicho domicilio con RC. 6684227UH0368s0001XE consistentes en ampliación de su cubierta, y de acuerdo con las prescripciones contenidas en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto y efectuada visita a la obra por el técnico municipal se considera finalizada la misma procediéndose a la liquidación del presupuesto definitivo por importe de 12.600,00 €.

### PUNTO TERCERO.- FACTURAS

Los señores asistentes, que componen la Junta de Gobierno Local, una vez comprobadas detenidamente las facturas que se les aportan, las encuentran conformes procediéndose a su aprobación por unanimidad, debiéndose imputar el importe del gasto a los créditos disponibles en las correspondientes partidas presupuestarias, haciéndose constar seguidamente el listado de las facturas aprobadas:

Código seguro de verificación (CSV):

**05B7 924E C6C4 997A BD9C**



05B7924EC6C4997ABD9C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Belmez. Podrá verificarse en [www.belmez.es](http://www.belmez.es)

Firmado por El Secretario-Interventor ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 01-10-2024

Nº DE ENTRADA	Nº DE DOCUMENTO	IMPORTE	TERCERO	CONCEPTO	
1314	1240328	669,25	SECTOR 112 MATERIAL POLICIAL	VESTUARIO POLICÍA LOCAL	
1315	MINUTA	39,996,84	BCC ABOGADOS GABINETE LEGALS.L.P.	MINUTA DE HONORARIOS	

## PUNTO TERCERO.- OTROS ASUNTOS Y AUTORIZACIONES.

### AUTORIZACIONES

**D<sup>a</sup> Francisca Panadero Cabrera** solicita anulación de tasas hasta la concesión de la subvención

La Junta de Gobierno acuerda **no conceder** dicha solicitud, dado que las tasas son tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, en la prestación de servicios o en la realización de actividades en régimen de Derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al sujeto pasivo.

La mercantil **Hermanos Bolaños Sánchez S.L.**, solicita suspender las tasas ocasionadas por la licencia de obra n.º 65/24 hasta la concesión de las ayudas de la Junta de Andalucía para la instalación de estos elementos en fincas con ganado.

La Junta de Gobierno acuerda **no conceder** dicha solicitud, dado que las tasas son tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, en la prestación de servicios o en la realización de actividades en régimen de Derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al sujeto pasivo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por finalizada la reunión de la Junta de Gobierno Local a las dieciséis horas y quince minutos del mismo día de su comienzo, salvo error u omisión, como Secretario, doy fe.

En Belmez, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**05B7 924E C6C4 997A BD9C**



05B7924EC6C4997ABD9C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Belmez. Podrá verificarse en [www.belmez.es](http://www.belmez.es)

Firmado por El Secretario-Interventor ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 01-10-2024